

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Se reconoce al abogado Oscar Iván Marín Cano, como apoderado de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **EJU-261**, de propiedad de *Pedro Nel Oviedo Campos*.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Finanzauto S.A.*, en los parqueaderos Finanzauto de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Medellín y Villavicencio.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luo

11001-4003-002-2021-00977-00